

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Córdoba

BOP-A-2024-2546

ANUNCIO

Una vez concluido el plazo de exposición pública del acuerdo provisional de aprobación del Expediente de modificación parcial de la Ordenanza fiscal municipal número 409, Tasa por utilización o aprovechamiento especial del vuelo, suelo y subsuelo del dominio público municipal a favor de las empresas explotadoras de servicios para su entrada en vigor en este ejercicio 2024, adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2024 (anuncio 1.820/2024, BOP nº 90, de fecha 10 de mayo de 2024), NO han sido presentadas RECLAMACIONES al mismo, conforme expresa el certificado emitido al efecto por el Adjunto al Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de junio de 2024, por lo que conforme a lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004, en adelante), debe considerarse definitivamente adoptado el acuerdo hasta ahora provisional relativo a la modificación de la citada ordenanza fiscal, del tenor literal siguiente:

ORDENANZA FISCAL Nº 409.- TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL VUELO, SUELO Y SUBSUELO DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL A FAVOR DE LAS EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE SUMINISTROS.

.../...

ARTÍCULO 2.- SUJETOS PASIVOS

- 1. Son sujetos pasivos de la tasa regulada por esta ordenanza las personas físicas y jurídicas así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, titulares de las empresas explotadoras que aprovechen el dominio público local para la prestación de servicios de suministro de agua, gas, electricidad, telecomunicaciones y otros servicios análogos, así como también las empresas que explotan la red de comunicación interna mediante sistemas de fibra óptica, televisión por cable o cualquier otra técnica, que dispongan o utilicen redes o instalaciones que transcurran por el dominio público local o que estén instaladas en él, tanto si son titulares de las redes correspondientes por las que realicen los suministros como si, no siendo titulares de dichas redes, lo son de derechos de uso, acceso o interconexión a las mismas.
- Se considerarán empresas explotadoras de dichos servicios las empresas transportadoras, distribuidoras y comercializadoras de los mismos.

Código Seguro de Verificación (CSV): 5709 97A1 E2E1 924E 1F61 Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Fecha Firma: 28-06-2024 13:14:51

570997A1F2F1924F1F61

Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba



- Se consideran prestados dentro del término municipal todos los servicios que, por su naturaleza, dependan o estén en relación con el aprovechamiento del vuelo, el suelo o el subsuelo de la vía pública, aunque el precio se pague en otro municipio.
- 4. Se excepcionan del régimen señalado a los servicios de telefonía móvil.

.../...

ARTÍCULO 4.- CUANTÍA

Régimen de cuantificación por ingresos brutos derivados de la facturación.

1. La cuantía de esta tasa (tanto si el sujeto pasivo es titular de las redes que ocupan el suelo, el subsuelo o el vuelo de las vías públicas, mediante el que se produce el disfrute del aprovechamiento especial del dominio público local, como si, no siendo titular de dichas redes, lo son de derechos de uso, de acceso o de interconexión a las mismas) es del 1,5 % de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en el término municipal.

.../...

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal, cuya redacción ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2024, será de aplicación a partir del del día 31 de mayo de 2024, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.

Al efecto, dando cumplimiento a lo determinado en el artículo 17.4 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se procede a efectuar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del texto íntegro de las modificaciones contenidas en el Expediente de modificación parcial de la Ordenanza fiscal municipal número 409, Tasa por utilización o aprovechamiento especial del vuelo, suelo y subsuelo del dominio público municipal a favor de las empresas explotadoras de servicios.

Asimismo de conformidad con lo previsto en el artículo 54 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, deberá procederse a la publicación del acuerdo plenario y del texto íntegro de las modificaciones en la sede electrónica de este Ayuntamiento en el plazo máximo de cinco días hábiles desde su adopción.

Del presente acuerdo se deberá dar traslado a la Subdelegación del Gobierno, a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Delegación Territorial de Hacienda y Financiación Europea de la Junta de Andalucía en Córdoba, en la forma establecida en la legislación vigente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, al efecto de que cuántos se consideren interesados puedan, si lo desean, interponer directamente contra el referido acuerdo el recurso contencioso-administrativo a que se refiere el artículo 19.1 del mencionado Real Decreto Legislativo 2/2004. Dicho recurso deberá formularse, en el plazo de dos

Código Seguro de Verificación (CSV): 5709 97A1 E2E1 924E 1F61 Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado. Fecha Firma: 28-06-2024 13:14:51

Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba



meses a contar desde la publicación de los Acuerdos, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En Córdoba, a 26 de junio de 2024.- Firmado electrónicamente por la Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda, Economía y Empleo, Blanca Torrent Cruz, Vº Bº. Firmado electrónicamente por el Secretario General del Pleno, Valeriano Lavela Pérez.

Código Seguro de Verificación (CSV): 5709 97A1 E2E1 924E 1F61 Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Fecha Firma: 28-06-2024 13:14:51